

RAD.2021-00047
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD
FERNANDO ENRIQUE VILLA IGLESIAS CONTRA ARLEY DIAZ
AMADO Y OTROS

A S U N T O

Ingresas la presente demanda, para continuar con su trámite y, en consecuencia, se,

R E S U E L V E:

Requerir a la parte actora para que proceda a cancelar los honorarios del señor curador, abogado ETIEL RAMOS CUETO, la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos, mensuales, vigente como gastos de curaduría a cargo de lo contrario, tiene el auxiliar de la justicia los medios judiciales para hacer el cobro.

Córrase, traslado de la nulidad que propusiere la apoderada del asegurador de conformidad a los normados en el inciso tercero del artículo 134 y en la forma del 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO

Fijado en el Estado No. 047 en la secretaria, hoy
veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023),
siendo las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ